

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A
CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

GUADALAJARA DE BUGA, AGOSTO DE 2021

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

1. INTRODUCCION

El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra para **CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de Selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP 2.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso: **SAMC-SOP -1500-924-2021**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Guadalajara de Buga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Guadalajara de Buga debe responder las comunicaciones recibidas a través de la plataforma SECOP 2.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

G. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas serán tenidas como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante “Adenda”, que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

H. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROPUESTA BÁSICA	Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.
PROPUESTA PARCIAL	La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados.
PROPUESTA HÁBIL	Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.
PROPUESTA INHÁBIL	Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
ADJUDICACION	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

	imponen a las partes obligaciones recíprocas y se cocean derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- a. **El objeto:** CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

b. Obligaciones del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato de obra, conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2) Elaborar y entregar al supervisor del presente contrato de obra el cronograma estimado de la obra a ejecutar.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

3) Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a las normas técnicas de construcción vigentes y al cronograma general aprobado por el supervisor del presente contrato de obra.

4) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

5) Adquirir a su costa los vehículos, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual, debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas

6) Asumir el costo del transporte del personal a su cargo, de los materiales, equipos y herramientas al lugar donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato.

7) Emplear durante la ejecución del presente contrato de obra los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.

8) Garantizar que los precios que figuran en su propuesta son comerciales y no violan ninguna regulación.

9) Ejecutar la obra con personal debidamente calificado y que goce de todos los beneficios laborales, prestaciones y de seguridad social, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de obra.

10) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales, aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato de obra.

11) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

12) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

13) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

14) Dar a conocer al CONTRANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15) Responder por todo daño que se cause a los bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato de obra, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo.

16) Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato de Obra.

17) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.

18) Permitir a la entidad CONTRATANTE o al supervisor designado por este, realizar las visitas que se requieran al sitio objeto de construcción, en cualquier tiempo; para constatar el estado, avance u otras circunstancias que sean de interés del CONTRATANTE.

19) Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

20) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de obra se le impartan por parte del CONTRATANTE de forma directa o a través del supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

21) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de obra que solicite el CONTRATANTE o el supervisor designado por este.

22) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también a las personas que circulan cerca del sitio donde se realiza la obra objeto del presente contrato, debiendo señalizar el sitio afectado por la obra; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

23) Retirar del lugar objeto de construcción los desechos y sobrantes, y transportarlos fuera de los predios de la obra a los lugares permitidos.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

24) En la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.

25) Elaborar y Presentar al CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de obra informes de avance de obra. **Parágrafo:** De igual forma, el contratista se compromete a presentar al CONTRATANTE los informes que le sean solicitados.

26) Realizar y presentar al supervisor del presente Contrato de Obra o al CONTRATANTE el registro fotográfico (antes y después) del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la misma.

27) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, ciñéndose a las especificaciones técnicas.

28) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Entidad contratante, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

29) En caso que se requiera, adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Entidad contratante.

30) El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para la comunidad en general.

31) Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o supervisor designado por este, que sean necesarias para lograr la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de obra.

32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

33) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad o comunidad en general.

34) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al supervisor del presente contrato de obra sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el contrato de obra.

35) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.

36) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de obra en los términos establecidos en el mismo.

37) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.

38) Todas aquellas derivadas del objeto contractual Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	78	\$ 64,530	\$ 5,033,340
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30	\$ 1,850	\$ 55,500
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	88.00	\$ 6,040	\$ 531,520
	TOTAL PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					\$ 5,620,360
2	PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO					
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	144.07	\$ 6,040	\$ 870,183
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30.00	\$ 1,852	\$ 55,560
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	94.00	\$ 7,070	\$ 664,580
	TOTAL PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO					\$ 1,590,323
3	ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	76.10	\$ 2,720	\$ 206,992
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	5.00	\$ 24,410	\$ 122,050
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	1400.00	\$ 610	\$ 854,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	150.00	\$ 4,130	\$ 619,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	50.00	\$ 12,420	\$ 621,000



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021**

	200140	ALISTADO PISO ESMALTADO 3 CM	M2	1.00	\$	19,640	\$	19,640
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	76.10	\$	68,060	\$	5,179,366
	210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	\$	54,760	\$	54,760
	210126	NAVE MAD.TRIPLEX 100-120 (2N-B)	UND	1.00	\$	620,830	\$	620,830
	210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM	UND	1.00	\$	171,460	\$	171,460
	240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	7.36	\$	34,470	\$	253,699
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	27.00	\$	105,320	\$	2,843,640
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	13.20	\$	38,200	\$	504,240
	270504	CERRADURA SCHLAGE OFICINA MOD.BELL WOOD	UND	1.00	\$	67,260	\$	67,260
	290109	ESTUCO ACRILICO	M2	27.00	\$	16,100	\$	434,700
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.00	\$	6,040	\$	163,080
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	5.00	\$	11,450	\$	57,250
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	2.00	\$	59,680	\$	119,360
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	17.00	\$	12,060	\$	205,020
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	17.00	\$	33,030	\$	561,510
	S.COD	REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	8.00	\$	175,960	\$	1,407,680
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X130	UND	7.00	\$	720,000	\$	5,040,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X80	UND	4.00	\$	620,000	\$	2,480,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 170X60	UND	2.00	\$	580,000	\$	1,160,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 110X190	UND	2.00	\$	680,000	\$	1,360,000
TOTAL ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL							\$	25,127,037
4	CUBIERTA AGRICULTURA							
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	420.00	\$	610	\$	256,200
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	50.00	\$	4,130	\$	206,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	15.00	\$	12,420	\$	186,300
TOTAL CUBIERTA AGRICULTURA							\$	649,000
5	REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA							
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	71.00	\$	2,720	\$	193,120
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	72.00	\$	68,060	\$	4,900,320
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	72.00	\$	12,060	\$	868,320
TOTAL REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA							\$	5,961,760
6	MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL							



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021



6.1	MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	28.00	\$ 2,720	\$ 76,160
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	28.00	\$ 12,060	\$ 337,680
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	28.00	\$ 68,060	\$ 1,905,680
	TOTAL MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL					\$ 2,319,520
6.2	MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS					
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	4.00	\$ 12,060	\$ 48,240
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	4.00	\$ 33,030	\$ 132,120
		REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	4.00	\$ 175,960	\$ 703,840
	TOTAL MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS					\$ 884,200
6.3	TECHOS Y LIMPIEZA DE CANALES					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	500.00	\$ 610	\$ 305,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	200.00	\$ 4,130	\$ 826,000
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	10.00	\$ 12,420	\$ 124,200
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	100.00	\$ 1,400	\$ 140,000
	TOTAL TECHOS Y LIMPIEZA CANALES					\$ 1,395,200
6.4	DESMONTE RIEL Y INSTALACION COLUMNA EN MADERA					
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	4.00	\$ 3,130	\$ 12,520
	180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD	ML	30.00	\$ 41,110	\$ 1,233,300
	120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0.10	\$ 426,610	\$ 42,661
	TOTAL DESMONTE RIEL COLUMNA EN MADERA					\$ 1,288,481
	TOTAL MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL					\$ 5,887,401
7	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL					
	100301	ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	M2	1.60	\$ 7,240	\$ 11,584
	100411	DESM.CIELO FALSO	M2	10.00	\$ 4,370	\$ 43,700
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	\$ 24,860	\$ 49,720
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	26.45	\$ 11,420	\$ 302,059
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	26.45	\$ 13,440	\$ 355,488
	140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - ENCHAPADO	UND	1.00	\$ 313,940	\$ 313,940
	150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4 PULG.	ML	1.00	\$ 5,388	\$ 5,388
	150415	REUBICACION DEL PTO SANITARIO	UND	1.00	\$ 102,687	\$ 102,687
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	26.45	\$ 13,320	\$ 352,314
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	45.66	\$ 40,890	\$ 1,867,037
	180404	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	10.00	\$ 40,800	\$ 408,000



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	150.00	\$ 610	\$ 91,500
180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	45.66	\$ 27,000	\$ 1,232,820
181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	26.45	\$ 12,420	\$ 328,509
190505	CERAMICO PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.50	\$ 48,020	\$ 120,050
190505	CERAMICO PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.82	\$ 48,020	\$ 135,416
200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	30.36	\$ 28,860	\$ 876,190
200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	30.36	\$ 51,530	\$ 1,564,451
210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	\$ 54,760	\$ 54,760
210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B)	UND	1.00	\$ 351,920	\$ 351,920
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	\$ 77,850	\$ 77,850
220908	INSTALACION BARANDA-PASAMANOS-REJA	M2	2.00	\$ 25,980	\$ 51,960
221016	VENTANA ALUM.FIJA P.38-31	M2	3.04	\$ 201,520	\$ 612,621
221245	NAVE ALUM.ENCHAPADA-VIDRIO COR.	M2	3.95	\$ 410,160	\$ 1,620,132
221313	MARCO ALUM. 1.81-2.00 M LISO C/LUCETA	UND	1.00	\$ 337,160	\$ 337,160
222807	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	2.00	\$ 183,310	\$ 366,620
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	2.40	\$ 105,320	\$ 252,768
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1.60	\$ 105,320	\$ 168,512
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	2.40	\$ 38,200	\$ 91,680
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1.60	\$ 38,200	\$ 61,120
250611	REJILLA SOSCO 3"x2" ALUMINIO"	UND	3.00	\$ 15,760	\$ 47,280
250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	1.00	\$ 23,330	\$ 23,330
250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	1.00	\$ 23,110	\$ 23,110
270404	CERRADURA BAÑO	UND	1.00	\$ 56,770	\$ 56,770
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	2.40	\$ 4,275	\$ 10,260
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	1.60	\$ 4,275	\$ 6,840
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	103.62	\$ 1,850	\$ 191,697
290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.60	\$ 6,040	\$ 166,704
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	76.02	\$ 7,070	\$ 537,461
290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	1.00	\$ 59,680	\$ 59,680
S.COD	RETIRO TAPETE SINTETICO	M2	76.02	\$ 7,650	\$ 581,553
S.COD	GUARDAESCOBA CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	ML	44.13	\$ 11,980	\$ 528,677
TOTAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL					\$ 14,441,319
8	BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO				
8.1	BAÑO DE MUJERES PRIMER PISO				
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	3.00	\$ 24,860	\$ 74,580
100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	11.60	\$ 8,200	\$ 95,120



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.00	\$ 24,410	\$ 24,410
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	11.60	\$ 546,860	\$ 6,343,576
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	3.00	\$ 495,430	\$ 1,486,290
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.50	\$ 62,210	\$ 93,315
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.50	\$ 33,750	\$ 50,625
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	\$ 6,040	\$ 95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.00	\$ 11,450	\$ 11,450
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	\$ 1,380	\$ 14,159
	TOTAL BAÑO DE MUJERES					\$ 8,288,836
8.2	BAÑO DE HOMBRES PRIMER PISO					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	\$ 24,860	\$ 49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.40	\$ 8,200	\$ 77,080
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	0.50	\$ 24,410	\$ 12,205
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	7.40	\$ 546,860	\$ 4,046,764
	240318	DIV.BANO A.INOX ORINAL 96X46CM	UND	2.00	\$ 403,710	\$ 807,420
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	\$ 495,430	\$ 990,860
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.35	\$ 62,210	\$ 83,984
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.35	\$ 33,750	\$ 45,563
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	\$ 6,040	\$ 95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	0.36	\$ 11,450	\$ 4,122
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	\$ 1,380	\$ 14,159
	TOTAL BAÑO DE HOMBRES					\$ 6,227,187
8.3	BAÑO SEGUNDO PISO					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	\$ 24,860	\$ 49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.00	\$ 8,200	\$ 73,800
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.44	\$ 24,410	\$ 35,150
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	9.00	\$ 546,860	\$ 4,921,740
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	\$ 495,430	\$ 990,860
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.44	\$ 11,450	\$ 16,488
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.15	\$ 1,380	\$ 14,007
	TOTAL BAÑO SEGUNDO PISO					\$ 6,101,765
	TOTAL BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO					\$ 20,617,788
9	AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ					



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021



	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	21.20	\$ 1,400	\$ 29,680
TOTAL AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ						\$ 29,680
10	CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	2800.00	\$ 610	\$ 1,708,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	300.00	\$ 4,130	\$ 1,239,000
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	100.00	\$ 12,420	\$ 1,242,000
TOTAL CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL						\$ 4,189,000
11	PISO SALON FUNDADORES					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	3.00	\$ 2,720	\$ 8,160
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	3.00	\$ 68,060	\$ 204,180
TOTAL PISO SALON FUNDADORES						\$ 212,340
12	REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS					
		DESMONTE CUBIERTA	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	5.00	\$ 3,130	\$ 15,650
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	88.00	\$ 11,420	\$ 1,004,960
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	88.00	\$ 13,440	\$ 1,182,720
	100704	DESM.PIEZA MADERA CORTADA 5,1/4"-6"	ML	118.00	\$ 8,320	\$ 981,760
	100702	DESM.PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4"-6"	ML	118.00	\$ 7,170	\$ 846,060
		ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	88.00	\$ 13,320	\$ 1,172,160
	180216	REPOSICION PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4"-6"	ML	118.00	\$ 18,670	\$ 2,203,060
	180203	ENTRAMADO TEJA BARRO LISTON 2X2 C-50/60C	M2	88.00	\$ 22,010	\$ 1,936,880
	180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP	M2	50.00	\$ 59,530	\$ 2,976,500
	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	\$ 25,650	\$ 2,257,200
	180218	SOLERA MADERA CHANUL 6"X6"	ML	5.00	\$ 25,550	\$ 127,750
		CUBIERTA				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	118.00	\$ 4,130	\$ 487,340
	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	\$ 25,650	\$ 2,257,200
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	580.00	\$ 610	\$ 353,800
TOTAL REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS						\$ 17,803,040
13	CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA					
		RECORRIDO TECHOS TEJA METALICA	M2	100.00	\$ 5,000	\$ 500,000
	181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	6.00	\$ 42,290	\$ 253,740
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	20.00	\$ 27,000	\$ 540,000
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	6.00	\$ 28,860	\$ 173,160



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	6.00	\$ 27,000	\$ 162,000
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2- TUB.1.1/2	M2	6.00	\$ 40,890	\$ 245,340
	100502	DESM.CIELO FALSO MADERA	M2	145.00	\$ 4,400	\$ 638,000
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	145.00	\$ 64,530	\$ 9,356,850
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	190.00	\$ 1,850	\$ 351,500
	190106	REPELLO MURO 1:2	M2	100.00	\$ 20,740	\$ 2,074,000
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	190.00	\$ 6,040	\$ 1,147,600
		TOTAL CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA				\$ 15,442,190
14	ADECUACION EN EL EDIFICIO NUEVO MUNICIPAL - OFICINA TIC					
		DEMOLICION				
	100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	10.50	5050.00	53025.00
	010105	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	5.00	25220.00	126100.00
	100407	DEMOL.PISO ENCHAPE- BALDOSA+MORTERO	m2	20.00	6490.00	129800.00
	100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	UND	1.00	13560.00	13560.00
	100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1.00	18230.00	18230.00
	100203	DEMOL.COLUMNNA CONCRETO	M3	0.50	151530.00	75765.00
	100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	240.00	1720.00	412800.00
		ESTRUCTURA				
	131119	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	20.00	19580.00	391600.00
	130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	25.00	39000.00	975000.00
	130421	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10- 12x20CM	M3	1.00	948860.00	948860.00
	130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	200.00	5330.00	1066000.00
	131212	FORMALETA ENTREPISO /MES	M2	20.00	16610.00	332200.00
	130605	LOSA BLOQUE PREFAB. E=20CM	M2	20.00	108530.00	2170600.00
	100628	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x12x24)	M2	12.00	34860.00	418320.00
	190303	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	20.00	31210.00	624200.00
	280115	ESCALERA PASAMANOS TUBO GALV.2" BARR.1"	UND	1.00	940730.00	940730.00
	180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	2.00	41000.00	82000.00
	180911	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	2.00	65650.00	131300.00
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
	170408	SAL LAMP EMT	UND	8.00	99840.00	798720.00
	170532	SALIDA S1 PVC	UND	8.00	100830.00	806640.00
	170908	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	1.00	173990.00	173990.00
	170813	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	12.00	39510.00	474120.00
	170722	SAL TOMA 120 PVC	UND	20.00	74130.00	1482600.00
		TERMINADO DE MUROS. PISOS Y				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

CARPINTERIA						
190109	REPELLO MURO 1:3	M2	60.00	20660.00	1239600.00	
290104	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	60.00	7520.00	451200.00	
290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	60.00	6140.00	368400.00	
200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	60.00	26710.00	1602600.00	
200209	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	25.00	84460.00	2111500.00	
240415	MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM	M2	15.00	132900.00	1993500.00	
220404	MARCO LAM. 1.01-1.5 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	100550.00	100550.00	
220315	NAVE LAM.LLENA BAT.+CERR.+PINT CAL.20	UND	1.00	368560.00	368560.00	
TOTAL OFICINA TIC					\$ 20,882,070.00	
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 138,453,308.2	

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS	\$	138,453,308
ADMINISTRACION	25.50%	\$ 35,305,594
BIOSEGURIDAD	1.00%	\$ 1,384,533
IMPREVISTOS	1.00%	\$ 1,384,533
UTILIDAD	5.00%	\$ 6,922,665
TOTAL AIU	32.50%	\$ 44,997,325
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$ 183,450,633
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		\$ 183,450,633

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que su capacidad residual para contratos de obra, sea igual o superior al requerido en el presente pliego de condiciones.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

-Que, en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.

-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Que la capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, pero ninguno de los miembros podrá tener una capacidad residual de contratación inferior a cero.

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

-Para este proceso se debe tener en cuenta que por lo menos uno de los miembros integrantes deberá tener una participación mínima del 50%.

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

- c. **Plazo:** Se establece como plazo de ejecución tres (03) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- d. **Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de **\$183,450,633 MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Numero	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2021.CEN.0 1.000521 / del 03.03.2021	2.3.2.02.02. 008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	3604	RB SGP otros sectores	81.203.488,19	81.203.488,19
			2164	SGP otros sectores	28.796.511,81	28.796.511.81
2021.CEN.0 1.000676 del 24.03.2021	2.3.2.02.02. 009.33.38	Mantenimiento, Adecuación y reparaciones locativas de cuatros (4) bibliotecas publicas	3603	RB SGP Cultura	14.000.000	14.000.000
2021.CEN.0 1.000675 del 24.03.2021	2.3.2.02.02. 009.33.37	Recuperacion de una (1) Biblioteca Publica	1308	RB Estampilla Pro-cultura	29.895.117	6.460.901,75
2021.CEN.0 1.001121 del 04.08.2021	2.3.2.02.02. 008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	5606	RTOS FROSS SGP cuenta maestra	8.388.808,59	8.388.808,59
			1101	Libre destinación	44.611.200	44.600.922,66
Total, CDP PRESUPUESTO					206.895.125,59	\$183,450,633

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado regional (Precios de la Gobernación del Valle del Cauca), así como precios fijados por la entidad en procesos similares con los respectivos incrementos y deducciones de Ley.

e. Forma de pago:

Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral:

El primero pago se efectuará a la ejecución mínima del 30% de la obra contratada.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer pago parcial, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- IV. Demás documentos requeridos por la supervisión.

f. Supervisión:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el ingeniero civil JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 201.92 SMLMV, se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

En la realización del análisis del Sector al cual pertenece el objeto de contratación, se precisó un presupuesto oficial a través de precios de Gobernación, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue con el proceso de contratación que se pretende adelantar, teniendo en la cuenta la calidad y condiciones técnicas de los bienes y servicios que se pretenden adquirir. En anexo técnico se consolida el estudio de mercado y la determinación de precios que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo anterior El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es por la suma de **\$183.450.633,00 MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.

8. PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

A. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP 2.

Estará disponible igualmente en la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

B. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de medio magnético en la plataforma SECOP 2.

No se tendrán por recibidas observaciones radicadas en dependencias de la entidad o en direcciones electrónicas distintas a la aquí informada.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

C. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría.

D. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, en horario laboral y de atención al público.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

E. MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse a través de la plataforma SECOP 2; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

- a) Número de proceso y objeto
- b) Nombre o razón social del proponente
- c) Nit
- d) Dirección
- e) Teléfonos
- f) Fax
- g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen a través de la plataforma SECOP 2, hasta la hora máxima indicada en el cronograma.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

F. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el Cronograma del Proceso. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al Municipio a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio a través de adenda. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

El Municipio no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias de la Alcaldía. Las solicitudes que no cumplan los requisitos, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

G. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en la Secretaría respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

H. CIERRE DEL PROCESO

En la fecha y hora del cierre establecido en el Cronograma del proceso, (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

I. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría, antes del día y hora previstos para el cierre y apertura de la urna para verificación de las propuestas presentadas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente durante el Acto de Apertura de propuestas.

J. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

K. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

L. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”. Convocatorias limitadas a Mipymes. El artículo 2.2.1.2.4.2.2 está derogado.

Entidades públicas los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos...

M. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

N. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

O. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate se utilizará el método de balotas.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

9. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
EQUIPO MINIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
INDICADORES FINANCIEROS	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple
<u>Requisito adicional:</u> CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACION	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente

- Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
- Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta,

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Asegurado / Beneficiario | Municipio de Guadalajara de Buga |
| b) Cuantía | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. |
| c) Vigencia | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada. |

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

d) Tomador / Afianzado Nombre o razón social del proponente tomador
o afianzado, así:

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
- b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

I. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá aportar los pagos al sistema integral de salud, riesgo y pensión correspondiente a los últimos seis (06) meses, para lo cual deberá anexar las planillas de pago evidenciando el cumplimiento de lo requerido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

J. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR.

El representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

pasaporte. En caso tal, de que el representante legal o el proponente sea hombre menor de 50 años, deberá anexar libreta militar.

K. PACTO DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

M. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, la información del R.U.P aportado por el oferente deberá estar con corte al 31 de diciembre de 2020.

Los futuros oferentes deberán acreditar como mínimo dos (02) de los siguientes códigos.

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

N. FORMATO UNICO DE HOJA DE LA FUNCION PUBLICA (PERSONA JURIDICA O NATURAL).

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La obra a ejecutar requiere de un proponente con experiencia en la materia, que incluso haya realizado procesos similares que le permita tener actualizados conocimientos en la materia constructiva y la instalación y/o mantenimiento en obras civiles de que tratara el proceso de selección, por ello se recomienda exigir la siguiente experiencia:

CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
HABILITA	El proponente persona natural, deberá ser, o contar con Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto, con experiencia	Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado, dos (2) contrato cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	<p>profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Debera aportar hoja de vida, diploma y tarjeta profesional, del Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto.</p> <p>El proponente persona jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 5 años contados a partir del cierre del proceso selección, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio, el representante legal deberá cumplir los requisitos de la persona natural o avalar su propuesta un profesional que cumpla los requisitos de la persona natural.</p> <p>El proponente deberá acreditar como <u>experiencia general</u></p> <p>Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto Construcción y/o ejecución y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones en obras nuevas o en reformas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial</p>	<p>de infraestructura de edificaciones en obra nueva o reformas, con entidades públicas y/o privadas de en un periodo no mayor a ocho (8) años.</p> <p>Debe anexar acta de liquidación y/o acta de recibido final del contrato de obra y/o certificación emitida por el contratante donde manifieste el recibido a satisfacción de la obra.</p> <p>El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00</p>
--	--	---

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

	<p>en smmlv.</p> <p>Debe anexar acta de liquidación y/o acta de recibido final del contrato de obra y/o certificación emitida por el contratante donde manifieste el recibido a satisfacción de la obra.</p> <p>El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00</p>	
--	--	--

Para acreditar experiencia los contratos con que se deje constancia de la experiencia general deben ser distintos al contrato con el que se acredite la experiencia específica.

Registro Único de Proponentes

HABILITA

El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

El R.U.P aportado por el oferente deberá ser con corte al 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y rechazara las Propuestas en las cuales se incluya información inexacta relevante.

Así mismo, el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones y contratos que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola al MUNICIPIO cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale. Las certificaciones presentadas que no cumplan con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de admisibilidad.

Comprende la información del personal profesional que en consideración del Municipio de Guadalajara de Buga se requiere para efectuar una adecuada ejecución de las obras, objeto de la Selección Abreviada de Menor cuantía que se recomienda iniciar, la aprobación del mismo por parte de la Municipio de Guadalajara de Buga, constituye uno de los requisitos previos para la iniciación de actividades del contrato.

Por la especialidad de las actividades a realizar y por el plazo en que se requiere la entidad acometer tales obras se recomienda exigir el siguiente personal mínimo:

RESIDENTE DE OBRA	PROFESIONAL SISO	MAESTRO DE OBRA	NOTA
Deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de	Deberá ser un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en algunas de sus áreas, con licencia vigente en SST, que	Se exige un (1) maestro de obra: el maestro de obras deben tener uno de los siguientes títulos	Al menos dos (02) de los tres (03) perfiles requeridos deberán contar con trabajo en alturas, el cual deberá estar vigente al



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

la matricula profesional con una dedicación del 50% durante la ejecución de la obra. Deberá presentar 2 contratos como Residente de obra que tengan por objeto Construcción y/o mejoramiento de obra y/o obra nueva, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en smmlv	acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada por las empresas o entidad en las que elaboro en el desempeño de actividades de seguridad y salud en el trabajo. También puede ser Profesional con postgrado SST ó profesional en salud ocupacional, que cuente con licencia vigente en SST. Deberá presentar constancia de 2 contratos de obra civil donde participo como SISO, El Valor de los contratos aportados, la sumatoria debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en smmlv El SISO debe tener una dedicación del	académicos: maestro de obra, técnico constructor, o tecnólogo en obras civiles o administrador de obras, con una experiencia profesional igual o superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Como experiencia específica: los maestros debe anexar 2 certificados de haber participado en la Construcción y/o mejoramiento de infraestructura en publicas o privadas. El maestro debe tener una dedicación del 100% durante la ejecución de la obra	momento de la presentación de las ofertas.
---	--	--	--

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

	50% durante la ejecución de la obra		
--	-------------------------------------	--	--

Consideraciones para el Análisis del Personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita, por el profesional correspondiente (DEBERÁ DILIGENCIAR FORMATO PARA TAL FIN).
- B) Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- C) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima del mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del mes.
- D) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- E) Como experiencia probable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o partir de la fecha de grado para aquellos no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha del cierre del plazo de la presente licitación. En el caso de los profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- F) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para la cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- G) Una vez el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura aprueben el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación del retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor calidades que el exigido en los pliegos de condiciones.

- H) El Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad del tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

De acuerdo a lo anteriormente descrito el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia título profesional o acta de grado para el título profesional y títulos de especialización o algún otro solicitado
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, con una expedición no superior a 30 días, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, para el profesional en ingeniería y afines
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada. Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final, expedida por la entidad contratante del proyecto, pudiendo ser pública o privada.
- b) En el caso que el director de obra ofrecido haya sido el contratista de la obra (persona natural), bastará únicamente con la certificación y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final expedida por el contratante del proyecto. Igual situación, sucederá con el residente de obra, cuando certifique como contratista de obra.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

En caso de que el futuro oferente no certifique y aporte la información antes relacionada, la oferta estará deshabilitada.

EQUIPO Y MAQUINARIA

Teniendo en cuenta la complejidad del proceso, y la disponibilidad del equipo y maquinaria para garantizar la mayor agilidad en la ejecución de los trabajos a adelantar, se hace necesario requerir que el oferente presente con su propuesta el siguiente equipo mínimo, para la obra es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mezcladora de concreto de mínimo 1 saco de cemento	1
1	Carta de Disponibilidad de Equipo para trabajo en altura, sea propio o alquilado (Arnés de seguridad de seis (6) argollas que cumpla normatividad técnica. Cinturón de seguridad tipo arnés con portaherramientas que cumpla con la normatividad técnica, como mínimo, entre otros)	1

El oferente se obliga a poner a disposición de la entidad como mínimo los equipos ofrecidos, ofrecimiento que debe constar con la propuesta y a acreditar, la calidad de propietario o arrendatario de tales equipos, cuando sea el caso de arrendatario debe anexar oficio del propietario donde manifieste la disponibilidad inmediata, con los soportes de los propietarios que los coloca a su disposición para el proyecto específico si sale beneficiario.

Anexar copia de los documentos de propiedad de los equipos cuando sean propios y/o carta de disponibilidad de los equipos más copia de los documentos de propiedad cuando sean arrendados.

En caso tal de que el futuro oferente no certifique la maquinaria y el equipo antes requerido, la propuesta estará deshabilitada.

CAPACIDAD FINANCIERA

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Endeudamiento igual o menor al 50%	HABILITA
Índice de Endeudamiento mayor al 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 5	DESHABILITA

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
-----------	-----------

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0.09	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 0.09	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 0,088	HABILITA
Rentabilidad sobre el activo inferior a 0.088	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CAPITAL DE TRABAJO

Interpretación: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo) y de pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos; el capital de trabajo para los consorcios, uniones temporales y demás promesas de sociedad futuras se calculara con la suma simple de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Valor Mínimo = igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial

$$\text{Capital de trabajo} = \$ \text{Activo Corriente} - \$ \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajara con dos decimales. Además para el caso de

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomara la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2020.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizara la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL (REQUISITO ADICIONAL)

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la Selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. ***Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia Compra y el software de Excel que ellos presentan como herramienta a utilizar.***

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

• CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cuatro (4) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme. Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

• LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir trescientos (360) días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses.

• CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

10.CALIFICACION

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento a utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	Valor total de la propuesta	700 puntos
CALIDAD	Programa de obra	240 puntos
ESTIMULO INDÚSTRIA NACIONAL	Propuesta nacional	50 puntos
PERSONAL CON DISCAPACIDAD		10 puntos
Total puntaje		1.000 puntos

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (700 PUNTOS)

Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de legibilidad, se aplicara la siguiente fórmula: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL,

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [número de veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas

i = Numero de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. El resultado del cálculo de la media geométrica se presentara con dos decimales.

Por cada error aritmético presente en la propuesta económica se castigara con la reducción de (5) puntos al valor final de la calificación.

Los valores de los costos unitarios de la propuesta de los oferentes no pueden ser inferiores al 98%, ni superiores al 100% de los costos unitarios oficiales.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANALISIS DE PROGRAMA DE OBRA (240 PUNTOS)

Se refiere a la programación detallada de las actividades de construcción y se calificará así:

Factor del programa de actividades de construcción	Puntaje
Análisis de factor prestacional	100
Análisis de AIU	100
Flujo de Caja	40

En caso de presentarse información incompleta o errónea en los ítems anteriores, se asignara CERO (0) PUNTOS.

Notas: Cada ítem presentado por el oferente deberá presentar en medio físico y magnético los análisis de precios unitarios de su propuesta.

- **El análisis del factor prestacional:** debe realizarse teniendo en cuenta todo el personal que utilizará en el desarrollo de los proyectos (Obreros, oficiales, maestros, ingenieros, arquitectos, y demás profesionales que se requieran según estudios previos y pliegos del proceso, a los cuales se le debe incluir todas las prestaciones sociales y de seguridad industrial de forma obligatoria), los profesionales, técnicos y demás personal requerido para la ejecución de la obras, a los cuales se le realice el análisis de factor prestacional se deben ver reflejado en el Analisis del AIU, Así mismo deberá tener en cuenta para el cálculo, todas las normas laborales vigentes en el territorio nacional.
- **El análisis del A.I.U.** El valor del AIU no debe ser superior al contemplado por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga para el presente proceso, el cual debe incluir los costos del personal profesional, técnico, administrativos y obreros, gastos de legalización de la obra, Utilidad esperada del Contratista e Imprevisto que el considere pueda presentarse en la ejecución de la Obra.

El Flujo de Caja. Este debe elaborarse en periodos semanales, de conformidad a la propuesta de ejecución de la obra que proponga el oferente, debe considerar para su elaboración que cuatros (4) semanas son iguales a un (1) mes, para el presente proceso y de esa forma se calificara este punto, además debe incluir todas las actividades a ejecutar en el correspondiente contrato de obra civil.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Municipio, antes de proceder a su ejecución.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios de acuerdo al siguiente cuadro:

Bienes y servicio Ofrecidos	Puntaje
Únicamente Nacionales	50
Nacional y Extranjero	30
No presente ofrecimiento	0

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018 en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Nº TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	Nº MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Más de 151	4

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, que precisa lo siguiente: “Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así las cosas, el proponente deberá presentar el certificado vencido expedido por el Ministerio de Trabajo, con la respectiva solicitud de renovación, el cual se entiende prorrogado.

11. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

- Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, conforme lo señalado en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.
- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe ser presentada en sobre cerrado.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica su propuesta o participación debe venir avalada por un profesional con el perfil requerido en los presentes pliegos de condiciones.
- La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 dentro de los términos y plazos establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
VALLE DEL CAUCA
SAMC SOP 1500-924-2021
OBJETO

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

CIUDAD
NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRONICO

- Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar en la presente.
- Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente selección abreviada.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en las copias de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido de original frente la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, el Municipio procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que le sean solicitados por la entidad.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

B. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

- Los señalados en el punto 9 del presente pliego de condiciones

- **OFERTA ECONOMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente,

- **OFERTA TECNICA**

El proponente deber incluir en su oferta el formato correspondiente debidamente diligenciado

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

• REVISION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso a través del Comité Asesor de Evaluación de la entidad. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011y la ley 1882 del 2018.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos.
- Verificación de la experiencia.
- Verificación de personal mínimo.
- Verificación de la capacidad financiera del proponente.

Finalmente se efectuará la evaluación requisitos que se les otorga puntaje.

Atendiendo lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma la entidad estatal publicara el informe de evaluación.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

C. CONFIDENCIALIDAD.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El Municipio declarará desierta la selección abreviada únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección abreviada, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

E. CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando el Proponente no cumpla con el KRC (capacidad residual de contratación), cuando se requiera.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones

F. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

g. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP
			Bienes y servicios \$396.443.000 COP	
	México	N/A	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y Servicios* \$397,535 USD
			Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
			Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$209.002.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$512.246.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$78.920 USD Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$505.115.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

h. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

i. RIESGOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.
- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.
- **ETAPA DEL PROCESO:** **etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones): modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato.
- **POR TIPO:** **Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

j. GARANTIAS

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías para el presente proceso contractual las garantías serán las siguientes:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

b. SERIEDAD DE LA OFERTA

El contratista deberá constituir a favor del municipio una garantía de Seriedad de la oferta la cual debe tener una vigencia de 3 meses o 90 días contados a partir del cierre del proceso, por un valor mínimo del 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

c. GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio.
4. Responsabilidad Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

N. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el ingeniero civil JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **CINCO (5)** días siguientes hábiles a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Los costos del contrato, las garantías previstas en el pliego de condiciones que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes y cuente con el registro presupuestal correspondiente.

3. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Garantía bancaria a primer requerimiento; y (3) Patrimonio autónomo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, de acuerdo a la solicitud contemplada en el presente pliego.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

4. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor y el contratista deberán suscribir acta de inicio , para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del Contrato.
- b) Aprobación de la Garantía Única.
- c) Certificado de Registro Presupuestal.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales.

6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la Ejecución del contrato se estima en cuatro (04) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

Dentro de este plazo se deberá cumplir con los objetivos propuestos y con las actividades estipuladas en el proceso de selección.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Señaladas en el presente pliego

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

8. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

10. AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

11. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

El Contratista innecesitará aprobación previa escrita del Municipio para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra El Municipio.

El Municipio, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

12. MULTAS

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se de el cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

13. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido ó está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para la aplicación de multas se atenderá el procedimiento previsto para el efecto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

15. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

17. CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El Municipio, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

20. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan

según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

21. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal v del artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

13. **CRONOGRAMA**

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma a los

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA CABRERA LOZANO

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (E.)	
Aprobó	Fabio Campo Velasquez	Jefe de la Oficina Jurídica (E.)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021



ANEXO 1 N° OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM				
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
		TOTAL PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				
2	PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO					
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE				
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]				
		TOTAL PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO				
3	ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA				
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER				
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO				
	181211	INSTALACION TEJA BARRO				
	200140	ALISTADO PISO ESMALTADO 3 CM				
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM				
	210101	COLOC.PUERTA MADERA				
	210126	NAVE MAD.TRIPLEX 100-120 (2N- B)				
	210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM				
	240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM				
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM				
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL- PARAL] 92MM C20				
	270504	CERRADURA SCHLAGE OFICINA				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

		MOD.BELL WOOD				
	290109	ESTUCO ACRILICO				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]				
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ				
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA				
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA				
	S.COD	REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80				
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X130				
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X80				
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 170X60				
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 110X190				
		TOTAL ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL				
4	CUBIERTA AGRICULTURA					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO				
	181211	INSTALACION TEJA BARRO				
		TOTAL CUBIERTA AGRICULTURA				
5	REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA				
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM				
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA				
		TOTAL REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA				
6	MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL					
6.1	MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA				
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021



	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM				
		TOTAL MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL				
6.2	MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS					
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA				
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO- PULIDA P. EN MADERA				
		REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80				
		TOTAL MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS				
6.3	TECHOS Y LIMPIEZA DE CANALES					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO				
	181211	INSTALACION TEJA BARRO				
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM				
		TOTAL TECHOS Y LIMPIEZA CANALES				
6.4	DESMONTE RIEL Y INSTALACION COLUMNA EN MADERA					
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA				
	180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD				
	120401	PEDESTAL CONCRETO				
		TOTAL DESMONTE RIEL COLUMNA EN MADERA				
		TOTAL MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL				
7	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL					
	100301	ABERTURA VANO PUERTA- VENTANA				
	100411	DESM.CIELO FALSO				
	100501	DESM.APARATO SANITARIO				
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO				
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO				
	140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - ENCHAPADO				
	150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4 PULG.				
	150415	REUBICACION DEL PTO				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	SANITARIO				
180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA				
180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2				
180404	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINOLO RH				
180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26				
181211	INSTALACION TEJA BARRO				
190505	CERAMICO PISO-PARED 20-50X20-50CM				
190505	CERAMICO PISO-PARED 20-50X20-50CM				
200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM				
200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4				
210101	COLOC.PUERTA MADERA				
210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B)				
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE				
220908	INSTALACION BARANDA-PASAMANOS-REJA				
221016	VENTANA ALUM.FIJA P.38-31				
221245	NAVE ALUM.ENCHAPADA-VIDRIO COR.				
221313	MARCO ALUM. 1.81-2.00 M LISO C/LUCETA				
222807	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM				
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM				
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM				
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20				
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20				
250611	REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"				
250804	INSTALACION APARATO SANITARIO				
250807	INSTALACION LAVAMANOS				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	270404	CERRADURA BAÑO				
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE				
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE				
	290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]				
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ				
	S.COD	RETIRO TAPETE SINTETICO				
	S.COD	GUARDAESCOBA CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4				
		TOTAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL				
8	BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO					
8.1	BAÑO DE MUJERES PRIMER PISO					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO				
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.				
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER				
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18				
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL				
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM				
	260203	INSTALACION ESPEJO				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]				
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]				
		TOTAL BAÑO DE MUJERES				
8.2	BAÑO DE HOMBRES PRIMER PISO					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO				
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.				
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER				
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18				
	240318	DIV.BANO A.INOX ORINAL 96X46CM				
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL				
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	260203	INSTALACION ESPEJO				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]				
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]				
TOTAL BAÑO DE HOMBRES						
8.3	BAÑO SEGUNDO PISO					
	100501	DESM.APARATO SANITARIO				
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.				
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER				
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18				
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL				
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]				
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]				
TOTAL BAÑO SEGUNDO PISO						
TOTAL BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO						
9	AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ					
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML			
TOTAL AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ						
10	CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO				
	181211	INSTALACION TEJA BARRO				
TOTAL CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL						
11	PISO SALON FUNDADORES					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA				
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM				
TOTAL PISO SALON FUNDADORES						
12	REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS					



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

		DESMONTE CUBIERTA	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA				
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO				
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO				
	100704	DESM.PIEZA MADERA CORTADA 5,1/4"-6"				
	100702	DESM.PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4"-6"				
		ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA				
	180216	REPOSICION PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4-6"				
	180203	ENTRAMADO TEJA BARRO LISTON 2X2 C-50/60C				
	180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP				
	180706	TEJA BARRO NORMAL				
	180218	SOLERA MADERA CHANUL 6"X6"				
		CUBIERTA				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO				
	180706	TEJA BARRO NORMAL				
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)				
TOTAL REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS						
13	CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA					
		RECORRIDO TECHOS TEJA METALICA				
	181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS				
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26				
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM				
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26				
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2				
	100502	DESM.CIELO FALSO MADERA				
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE				
	190106	REPELLO MURO 1:2				
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
		TOTAL CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA				
14	ADECUACION EN EL EDIFICIO NUEVO MUNICIPAL - OFICINA TIC					
		DEMOLICION				
	100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA				
	010105	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=15CMS				
	100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO				
	100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE				
	100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA				
	100203	DEMOL.COLUMNNA CONCRETO				
	100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM				
		ESTRUCTURA				
	131119	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C				
	130201	COLUMNNA AMARRE MURO				
	130421	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM				
	130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa				
	131212	FORMALETA ENTREPISO /MES				
	130605	LOSA BLOQUE PREFAB. E=20CM				
	100628	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x12x24)				
	190303	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3				
	280115	ESCALERA PASAMANOS TUBO GALV.2" BARR.1"				
	180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"				
	180911	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM				
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
	170408	SAL LAMP EMT				
	170532	SALIDA S1 PVC				
	170908	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ				
	170813	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA				



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

	60 AMP				
170722	SAL TOMA 120 PVC				
	TERMINADO DE MUROS, PISOS Y CARPINTERIA				
190109	REPELLO MURO 1:3				
290104	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]				
290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]				
200102	ALISTADO PISO 5 CM				
200209	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4				
240415	MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM				
220404	MARCO LAM. 1.01-1.5 M CAL.20 LISO S/LUCE				
220315	NAVE LAM.LLENA BAT.+CERR.+PINT CAL.20				
	TOTAL OFICINA TIC				
	VALOR COSTOS DIRECTOS				

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION		
BIOSEGURIDAD		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
TOTAL AIU		
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Obras Públicas e infraestructura
Presente.

REF. REFERENCIA:
PLIEGO DE CONDICIONES No. _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Convocatoria, tendiente a contratar las obras definidas en el Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el MUNICIPIO DE GUDALAJARA DE BUGA.

En mi calidad de oferente declaro:

Que conozco las Condiciones de la presente Convocatoria, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades de obra establecidas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Que en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez sea perfeccionado el contrato de obra, y cuando el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA elabore el Acta de Iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Pliego de Condiciones

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la oferta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente las Condiciones del Pliego de esta Convocatoria y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, correspondientes a los documentos financieros y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación. Mi propuesta, con todas su hojas foliadas y rubricadas contienen _____ (escribir en números y letras) paginas.

Plazo de la oferta -----

RESUMEN DE LA OFERTA:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Oferente: _____

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

QUE SEGÚN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO, EN DÍAS CALENDARIO, ES DE: _____ (ESCRIBIR EN
NÚMEROS Y LETRAS) DÍAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Pliego de Condiciones las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono(s): _____
 Celular: _____
 E mail: _____

Atentamente,
 Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más
- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____.
- La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

Teléfono _____

Celular _____

Telefax _____

Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el ____ de _____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No.

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Celular _____

Telefax _____

Ciudad _____

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Para constancia, se firma en _____, el ____ de _____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses las personas naturales.

	<p align="center">MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5</p>	
	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021</p>	

ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 7

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

EXPERIENCIA DEL OFERENTE,

No (1)	ENTIDAD CONTRATANTE	Número del contrato en el RUP	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	% DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO No	OBJETO	FECHAS		VALOR EJECUTADO (\$)	VALOR EN SMMLV
							INI C	FIN		
1										
2										
3										
...										
		TOTAL								

(1) Para cada contrato se debe indicar si fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT)

(2) El oferente debe diligenciar completamente este Anexo para el Director de Obra y el Residente de Obra, firmarlo, y anexarlo a su propuesta

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No. 8

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

(Nota: Aplicar para cada personal profesional y técnico solicitado)

NOMBRE _____ DEL
 PROPONENTE: _____

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 No. TELÉFONO: _____
 No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

1. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			ME S	AÑ O	

EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACIÓN AL PROYECTO

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: _____

C.C.

TEL. CEL Nota: la firma debe ser en Original de cada profesional ofrecido

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 9

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBR ES/CUADRILLA	HORAS HOM BRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA DIA	CANTIDAD MAQUINA	UNIDADES / HOR A MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D* S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
	EQUIPOS			MANO DE OBRA										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD MANO	UNIDAD - CUADRILLA	HORAS HOM BRE / UNIDAD	TOTAL HORAS - HOM BRE	% DE DEDIC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOM BRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem
-----	-----	------------------------------	-------------	------------------------------	--	---------	-----	------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

Nombre y firma del proponente

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No. 10

FLUJO DE INVERSIÓN QUINCENAL

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 3	QUINCENA 4	...	QUINCENA n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Valor Presente Neto			(5)					

$$\text{Valor Presente Neto} = \text{VPN} = \sum_{i=1}^n \text{IN}_i / (1+j)^i$$

Donde:

IN_i = Inversión Quincenal de la quincena i.

j = Tasa de interés = 1.5% quincenal

n = Plazo de la obra en quincena (aproximado al entero superior más próximo)

2 quincenas = un mes

NOTAS:

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No 6 A (columna Y)
2. Porcentaje de incidencia con respecto al Valor Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión quincenal de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión quincenal en cada período.
5. Valor Presente Neto de la Inversión Neta quincenal de cada casilla.

Nombre y firma del proponente

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No.

Proponente:

Integrante:

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 12

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

Oferente: _____

INTEGRANTE DEL PROPONENTE (EN EL PROCESO ACTUAL)	FORMA DE PARTICIPACIÓN (I, C ó UT)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	LIQUIDEZ (SEGÚN EL RUP)

Formas de participación en el proceso actual: I: Individual, C: Consorcio, UT: Unión Temporal

Firma representante legal del oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Notas:

Para verificar la capacidad de organización el proponente deberá adjuntar, si cuenta con esta información, el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Si el ingreso operacional del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 13

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente: _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC , Numero del consecutivo en RUP	PARTICIPACIÓN DEL PROponente EN EL CONTRATISTA PLURAL	Valor del Contrato del Oferente Registrado en el RUP, medido en SMMLV	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)
TOTAL			

En constancia de lo anterior firmo este documento el _____ (____)
[día] de _____ [mes] de _____ [año].

Firma representante legal del oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes de Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Notas:

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el presente formato correspondiente , el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 14

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL O DE VIAS Y TRANSPORTE	PROFESIÓN	No DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Firma representante legal del oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento del socio

Notas:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo No 8 B.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 15

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

(SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O CON ENTIDADES PRIVADAS, PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES)

Oferente: _____

CONTRATANTE- Numero del contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (\$)	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE INICIO	DÍAS EJECUTADOS	FECHA DE SUSPENSIÓN	DÍAS POR EJECUTAR (1)	¿SE ENCUE NTRA SUSPEN DIDO?

Firma representante legal del oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento del socio

Notas:

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el formato debe constar expresamente esa circunstancia.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 16

CARTA DE TRANSPARENCIA - COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 17

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR
 EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____

Yo, _____,
 mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, obrando como Representante Legal de _____ [Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural o persona jurídica], tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es:

“ _____ ”

de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

CIUDAD: _____

FECHA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,

Firma _____
 Representante Legal

Para la Manifestación de interés se deben adjuntar los siguientes documentos (todos deben ser legibles):

Anexo No 10 debida y completamente diligenciado

Copia de la cedula de ciudadanía y de la Tarjeta profesional, con el correspondiente certificado de vigencia [de todos los integrantes en caso de consorcio o unión temporal]

Documento de conformación de consorcio o unión temporal [en caso de consorcio o unión temporal]

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

En caso de persona jurídica: Copia del certificado de Existencia y Representación Legal y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la Tarjeta profesional, con el correspondiente certificado de vigencia o del profesional que avale la propuesta

Si el proponente no es Ingeniero civil o Ing. de transporte y vías se deberá avalar la inscripción con un profesional de cualquiera de esta disciplina, para lo cual se adjuntará copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta de profesional junto con la manifestación expresa de avalar con su firma la propuesta respectiva, y el profesional que avala debe hacer parte del equipo de trabajo del proponente, según lo requerido en este pliego, so pena de rechazo de la propuesta

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO No 18

MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATISTA:
NIT:
OBJETO: .
VALOR:
PLAZO:
FECHA:
C.D.P:
RUBRO:
BCO PROYECTOS

Entre los suscritos a saber, -----, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en calidad de delegada del Alcalde Municipal para contratar lo cual acredita con Resolución No. DAM-1100---_____, nombrado mediante Decreto DAM – 1100---- y posesionado mediante acta de fecha --de --- de 2021, que para efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra, ----- de, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato de obra derivado de la Selección Abreviada de Menor cuantía número SAMC-SOP-1500-0**-2020, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: previas estas CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. b) Que el artículo 2º de la constitución política, determina que las autoridades de la república, están establecidas para proteger a todas las persona residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Con la expedición de la ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones , el legislador pretendió orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. c) Que el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Obras Públicas adelantó el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de menor No. SAMC-SOP-1500-0***--

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

2021. d) que tiene por objeto: xxxxx. e) Que desde el --- de ---- de 2021-- se publicaron en la página SECOP el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria para que las personas interesadas presentaran observaciones al proceso. Vencido el termino anterior, las observaciones presentadas fueron resueltas en su oportunidad por el municipio. f) Que por Resolución No. DAM-1100---- se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-xxxxxxxxxx. Y la entidad procedió a publicar los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP. g) Que dentro del plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas y antes del cierre de la selección, presentó propuesta. h) Que la propuesta fue debidamente evaluada por el Comité Asesor de Evaluación de la entidad, que después de hacer los análisis respectivos de cada uno de los requisitos, llegó a la conclusión de habilitar a la, por cuanto cumplió con todas las condiciones previstas. i) Que por Resolución No. DAM-xxxxxxxxxxx-- se adjudicó, el contrato de Obra cuyo objeto xxxxxxxx., El presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes estipulaciones el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por EL MUNICIPIO, los cuales hacen parte integrante del contrato. SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de El presente contrato se celebra a precios unitarios reajustables, la cual se elaborará asignándole los coeficientes correspondientes antes del cobro de cada acta de pago. TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será de----- contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin que exceda el plazo inicial del 31 de diciembre de 2020, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato que le corresponda así: Los pagos se efectuaran de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral: El primero pago se efectuará a la ejecución mínima del 40% de la obra contratada, El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer pago parcial, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada, El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

corresponda. Además para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente, Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato 3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4. Demás documentos requeridos por la supervisión, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente. El Contratista deberá informar a EL MUNICIPIO, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.. En todo caso, la última acta se cancelará una vez el Contratista entregue a EL MUNICIPIO: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados. d) Acta de liquidación del contrato de obra. e) El recibo por parte de la Supervisión y entrega a EL MUNICIPIO de los planos actualizados de construcción, planos record, en medio digital. QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando EL MUNICIPIO haya aprobado la garantía única y se suscriba el acta de iniciación. PARÁGRAFO.- Una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizarlo. SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 201---0---0--- del --/--/2020-- expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. SEPTIMA.- EFECTOS CONTABLES: Para efectos contables y tributarios el ciento por ciento (100%) del valor de este contrato corresponde a gastos. OCTAVA.- PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. EL CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar a EL MUNICIPIO mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, EL MUNICIPIO dará aviso al Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Salud para que tomen las medidas correspondientes. EL MUNICIPIO a través del Supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que, sin justa causa, no verifique el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. NOVENA.- GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE RIESGO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio.
4. Responsabilidad Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista. PARAGRAFO 1º: Restablecimiento o ampliación de la garantía: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. PARAGRAFO 2º: Es obligación de EL CONTRATISTA asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. DÉCIMA – INDEMNIDAD: Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. UNDÉCIMA.- MULTAS: EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor y/o Supervisor. DUODÉCIMA:.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir EL CONTRATISTA con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de EL MUNICIPIO. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del presente contrato de Obra por medio de JAIR DEL CAMPO VASQUEZ Profesional universitario de la Secretaría de Obras e Infraestructura, quien hará las veces de supervisor del contrato. Sus funciones serán las siguientes: a) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir certificaciones para efectos de pago; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a objeto y plazo; c) Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato; d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema e Seguridad Social Integral, parafiscales; e) Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar; f) Proyectar y suscribir las actas parciales, terminación y la de liquidación final del contrato; g) entregar un informe final, con un registro fotográfico.. DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. DÉCIMA SEXTA.- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, cuya aplicación se registrará por las previsiones de la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen. DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del Alcalde Municipal o su delegado, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. DÉCIMA NOVENA. - REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de Contratista Independiente y EL MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. VIGÉSIMA.- PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO. VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 de la Ley 0019 de 2012, el presente contrato deberá ser publicado por EL MUNICIPIO, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

Decreto 1082 de 2015. VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA, la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Resolución de Apertura b) El pliego de condiciones, c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, d) Resolución de Adjudicación e) Garantías.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga el día

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA.

 Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

 Supervisor

[illegible]

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO 21
Modelo para determinar el CALCULO DEL AIU

ANALISIS DEL AIU						
VALOR COSTO DIRECTO						
VALOR COSTO TOTAL						
DURACION OBRA EN MESES						
% ANTICIPO A SOLICITAR						
COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	%Ocup Mes	Meses Dedic.	VALOR PARCIAL	% S/Costos Directos	VALOR EN PESOS
PERSONAL -PROFESIAOL- TECNICO Y ADM: (Incl. Prest. Soc.)				-	0.00%	-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
OFCINA, PAPELERIA Y OTROS:	-	%Utiliz.	Meses	-	0.000%	-
				-		-
				-		-
LEGALIZACION DEL CONTRATO (Pólizas):	% Requerido	Durac+ (Meses)	% prima	-	0.00%	-
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO Municipales- departamentales y nacionales:	%	Vr. Ttl Contrato		-	0.00%	-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
			-	-		-
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (SUMA)						-
ADMINISTRACION:						
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS						-
IMPREVISTOS:						
RESERVA DEL PROPONENTE PARA IMPREVISTOS						-
UTILIDAD:						
UTILIDAD ESTIMADA POR EL PROPONENTE						-
COSTO TOTAL DEL AIU					0.00%	-



MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA
NIT.891-380-033-5



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021

ANEXO 22
Modelo para realizar los Analisis de Precios Unitarios (APU)

	[NOMBRE DE LA ENTIDAD]	VERSIÓN			
	[NÚMERO DEL PROCESO]				
	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE 1	
		FECHA	DD	MM	AA
ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
DATOS ESPECÍFICOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
I. EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					
II. MATERIALES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO	
SUBTOTAL \$					-
III. TRANSPORTES					
MATERIAL	OL. o PESO	DISTANCIA	M ³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					
TOTAL COSTO DIRECTO \$					
V. COSTOS INDIRECTOS					
Descripción	Porcentaje	Valor Total			
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
SUBTOTAL \$					
Precio Unitario Total Aproximado al peso \$					
Firma _____					
Nombre: _____					
Representante Legal del Contratista o su Apoderado					
Matricula No. : _____					

	MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA NIT.891-380-033-5	
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021	

ANEXO 23
Modelo para ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Obras Públicas e infraestructura
 Presente.

REF. REFERENCIA: SAMC-SOP-1500-924-2021

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en mi calidad de representante legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." Manifiesto que el personal ofrecido es de origen _____ (nacional o extranjero).

DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 CELULAR: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,

Firma _____
 Representante Legal